

CONVENIO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. -----

En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de Febrero del año 2014, entre la Administración Provincial de Impuestos –API-, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, representada por el C.P.N. José Daniel Raffín, DNI N° 16.726.273, en su carácter de Administrador Provincial de Impuestos, con domicilio legal en Avda. Pte. Arturo Illia N° 1151 – 1° Piso- Centro Administrativo Gubernamental de la ciudad de Santa Fe, por una parte y por la otra el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Fiscal General Dr. Julio Alberto de Olazábal, con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, cooperación e intercambio a los fines de establecer y desarrollar acciones conjuntas interinstitucionales.-----

CLAUSULA PRIMERA –CONSTITUYEN OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO LOS SIGUIENTES:

- 1.- Elaboración y determinación de guías, instructivos y protocolos conjuntos de regulación, intervención e intercambio de información para el desarrollo de investigaciones administrativas, penales y las presentaciones de denuncias en potenciales casos de criminalidad tributaria.-----
- 2.- Desarrollo de talleres de capacitación entre fiscales y empleados del Ministerio Público de la Acusación y personal de la Administración Provincial de Impuestos sobre las características del nuevo modelo de enjuiciamiento penal en la Provincia de Santa Fe y el funcionamiento de los sistemas de fiscalización y control del API.-----
- 3.- Establecimiento de mecanismos para agilizar y asegurar la fluidez de los intercambios de información entre la Administración Provincial de Impuestos y el Ministerio Público de la Acusación.-----

CLÁUSULA SEGUNDA - INSTRUMENTACIÓN:

El Administrador Provincial de Impuestos y el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, o quienes éstos designen, suscribirán los acuerdos complementarios que sean necesarios para implementar y coordinar los objetivos establecidos en la cláusula Primera.-----

CLÁUSULA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD:

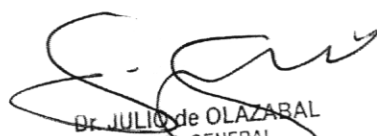
La información de naturaleza fiscal y conexas que las partes intercambien, estará sometida al secreto fiscal establecido en el Artículo 99 de la Ley Provincial N° 3456 - Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (t.o Decreto N° 2350/97 y modificatorias). La información precitada sólo podrá ser entregada a los funcionarios públicos que las partes designen a tal efecto. En caso de resultar éstos reemplazados o sustituidos, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte, con una razonable antelación. A su vez, las partes se obligan a no efectuar transferencia alguna, cesión o préstamo del software o similar que resulte objeto de entrega en virtud del presente Acuerdo, ni a suministrar información al respecto a ninguna persona y/o ente oficial o privado, municipal, provincial, nacional o extranjero, sea a título oneroso o gratuito, atento a la propiedad exclusiva que sobre el mismo poseen. Asimismo, las partes asumen el compromiso de dar estricto cumplimiento a los deberes y obligaciones emergentes de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y la reglamentación dictada en consecuencia.-----

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día inmediato siguiente al de su firma y podrá ser revocado por cualquiera de las partes sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión a la otra, con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos


Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE